



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°414 -2024-MDS/GM

Salas: **20 AGO 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

La Resolución N° 05, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas – Sede Central de Ica, firmado por la Secretaria de Juzgado Ejecutor de Multas de la Corte Superior de Justicia de Ica; el Informe N° 063-2024-PPM/MDS, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas; Informe N° 68-2024-MDS/ECOC/GGI, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Gestión Institucional de la MDS; la Resolución N° 06, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas – Sede Central de Ica, firmado por la Secretaria de Juzgado Ejecutor de Multas de la Corte Superior de Justicia de Ica; el Informe N° 090-2024-PPM/MDS, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas; el Informe N° 079-2024-MDS/ECOC/GGI, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Gestión Institucional de la MDS, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución N° 05, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas – Sede Central de Ica y firmado por la Secretaria de Juzgado Ejecutor de Multas de la Corte Superior de Justicia de Ica, resolvió en requerir a la presente entidad edil que reformule el cronograma de pago propuesto, contenido en el Informe N° 0039-2024-MDS/ECOC/GGI, a efectos que se cumpla con el pago fraccionado de la multa impuesto en el presente año fiscal 2024, de forma acorde al monto de la misma, teniendo presente que la suma a abonar deberá ser, en la cuenta del Poder Judicial, Tributo N° 09148 – Distrito Judicial de Ica, ello en el marco del proceso judicial seguido entre la Municipalidad Distrital de Salas y CVJ Contratistas Generales en la materia de ejecución de laudo arbitral;



Que, mediante el Informe N° 063-2024-PPM/MDS, de fecha 26 de junio de 2024, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas informó a la Gerente de Gestión Institucional de la MDS acerca de la ejecución de pagos pendientes, detallando que, en el marco de lo emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas sobre la desaprobación del cronograma de pago de sentencia propuesto por la presente entidad, es que se requiere una nueva propuesta de pago, reprogramando el pago del adeudo laboral dentro del plazo del presente año 2024, en aras del cumplimiento de lo estipulado en la sentencia contemplada en el expediente judicial N° 963-2013;



Que, mediante Informe N° 68-2024-MDS/ECOC/GGI, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerente de Gestión Institucional de la MDS informó al Gerente Municipal de la MDS, con atención a la Procuraduría Pública de esta entidad, sobre una "nueva propuesta para el cumplimiento del Expediente N° 963-2023-44-1401-JR-CI-02". Es por ello que la oficina de planificación, presupuesto informó que, se reprograma para el Año 2024 de acuerdo en marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Art. 73 Inc. 73.6 Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes; con la genérica 2.5 Otros Gastos: Gastos Por Subsidios A Empresas Públicas Y Privadas Del País Que Persiguen Fines Productivos, Transferencias Distintas a Donaciones, Subvenciones a Personas Naturales, Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multa Judicial. Proponiendo el siguiente cronograma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AÑO	MES	CONCEPTO	MONTO	TOTAL POR AÑO
2024	AGOSTO		1,108.94	
	SETIEMBRE		1,108.93	
	OCTUBRE		1,108.93	
	NOVIEMBRE		1,108.93	
	DICIEMBRE		1,108.93	
		TOTAL		S/ 5,544.66



Que, mediante la Resolución N° 06, de fecha 10 de julio de 2024, el Juzgado Ejecutor de Multas – Sede Central de Ica, firmado por la Secretaria de Juzgado Ejecutor de Multas de la Corte Superior de Justicia de Ica dio cuenta sobre el escrito presentado por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas, mediante el cual remite la nueva reprogramación de pago de multa impuesta, precisando que empezará a pagar la multa impuesta a partir del mes de agosto hasta el mes de diciembre del 2024 realizando de esta manera la cancelación de la multa de S/. 5, 544.66 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), bajo apercibimiento de practicarse nueva liquidación en caso de incumplimiento de pago, replanteamiento que se concretiza atendiendo a lo dispuesto mediante resolución Nro. 10 de fecha 21 de mayo del 2024;



Que, mediante el Informe N° 090-2024-PPM/MDS, de fecha 08 de agosto de 2024, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas informó a la Gerente de Gestión Institucional de la MDS sobre la aprobación del cronograma de pago de sentencia propuesto por la Municipalidad Distrital de Salas, con el Informe N° 068-2024-MDS/ECOC/GCI, de fecha 08 de julio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 079-2024-MDS/ECOC/GGI, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerente de Gestión Institucional de la MDS informó al Gerente Municipal, con atención a la Gerencia de Administración, sobre la emisión de acto resolutorio para el cumplimiento de pago de sentencia judicial, de acuerdo al siguiente detalle referido por el Procurador de la presente entidad municipal:

N°	N° Informe GCI	Concepto	Monto
1	Informe N° 068-2024-MDS/ECOC/GCI	Nueva propuesta para el cumplimiento al Exp. N° 963-2023-44-1401-JR-CI-02 de CVJ CONTRATISTAS GENERALES	S/ 5,544.66



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC, del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el cronograma de pago de deuda proveniente del proceso judicial N° 00963-2013-44-1401-JR-CI-02 en el marco de ejecución de laudo arbitral entre las partes de la Municipalidad Distrital de Salas y CVJ Contratistas Generales, por un monto que asciende a la suma de S/. 5,544.66 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

AÑO	MES	CONCEPTO	MONTO	TOTAL POR AÑO
2024	AGOSTO		1,108.94	
	SEPTIEMBRE		1,108.93	
	OCTUBRE		1,108.93	
	NOVIEMBRE		1,108.93	
	DICIEMBRE		1,108.93	
		TOTAL		S/ 5,544.66



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Institucional de la MDS, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Contabilidad y Tesorería, así como a las áreas que se crean pertinentes al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes interesadas y a los entes administrativos de la Municipalidad, así como disponer la publicación de la misma en el portal institucional de la presente entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. G. CARLOS G. AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL